


[Main](#)
[Search author](#) [Search title](#)
[Browse language](#) [New](#)
[Popular](#)
[Site map](#)

 Select collection:

 About this document: [see full record](#)

[?] Abstract: La libertad no puede ser absoluta. Vivimos en una sociedad interdependiente. Algunas limitaciones a nuestra libertad son necesarias para evitar otras restricciones todavía peores.

[?] See also

<http://www.bahaidream.com/lapluma/revista02/libertad.htm>.

[?] Classified in collection [Unpublished Articles](#).

[?] Language of this document: [Spanish](#)

[?] Posted with permission: author.

La Ley, fundamento de la sociedad o restricción de la libertad?

by Nicomedes Merma Aroni

“El orden espontáneo supera al orden decretado porque no somos dueños de la información que permitiría a una autoridad central adoptar una decisión racional. De modo que aquello que parece ser decisión lógica dentro del orden político es en realidad la expresión de una voluntad de poder, escondida bajo un pretexto científico”^[1]

Friedrich von Hayek.

1.- La Ley: Fundamento de la Sociedad

La ley es el fundamento de toda sociedad humana. Sin ella el orden es imposible y sin orden no existe un marco dentro del cual todas las otras actividades, espirituales, culturales, tecnológicas e intelectuales, las cuales dependen de la asociación humana, puedan ser desarrolladas.

Incluso la libertad personal depende de la ley, es así que una de las más extrañas paradojas de la vida humana es que para ser libre, el hombre debe someter su libertad a un sistema de leyes, una suerte de *legalidad*^[2] o llámesele “ordenamiento jurídico”. En verdad, el grado de su libertad depende exactamente del grado hasta el cual está dispuesta a sacrificarla^[3]. Una persona de una aldea primitiva, llegada a una ciudad tal, consideraría toda la situación tanto milagrosa como aterradora. Para él los habitantes de la ciudad tienen la libertad de los dioses, cuando no la inteligencia. Si las leyes o reglamentos del tráfico fueran suspendidos por un día, no obstante, los “dioses” serán atrapados en un caos que los reduciría rápidamente a proporciones muy modestas^[4]. Si todas la otras leyes fueran abandonadas

simultáneamente, la mayoría de las libertades[5] que los seres humanos que tanto aprecian desaparecerían con ellas de la noche a la mañana.

En este entender arribamos al tema de que la ley debe otorgar a la sociedad cierta garantía o un mínimo de seguridad jurídica[6] -como un valor de jerarquía teleológico funcional del derecho-, una suerte de línea divisoria entre los responsables y los demás, frente a una arbitrariedad, al ejercicio del libre albedrío, la omnipresencia y la majestad cambiante del “todopoderoso” Estado. Sin embargo, tal como afirma Milton Friedman: “nuestra sociedad es tal como la hacemos. Podemos modelar nuestras instituciones. Las características físicas y humanas limitan las alternativas de que disponemos. Pero nada nos impide, si queremos edificar una sociedad que se base esencialmente en la cooperación voluntaria para organizar tanto la actividad económica como las demás actividades; una sociedad que estimule y preserve la libertad humana, que mantenga al estado en su sitio, haciendo que sea nuestro servidor y no dejando que se convierta en nuestro amo”[7].

2.- La Ley: una Restricción a la Libertad

Las leyes se destruyen o se descartan simplemente porque son leyes. No son consideradas instrumentos de la libertad sino restricciones a la libertad, Milton Friedman, afirma que “Hoy día no somos libres para ofrecer nuestros servicios como abogados, médicos, dentistas, fontaneros barberos, enterradores, o para empezar a trabajar en muchas otras ocupaciones, sin antes conseguir un permiso o una autorización de un funcionario gubernamental..”[8].

Para poder iniciar nuestro análisis a fin de descubrir por qué la ley es una restricción (coacción) a ese “algo” que llamamos libertad y cuál es su sentido y su para qué, nada mejor que incorporar en el trayecto de nuestro análisis el contenido preciso de eso que llamamos restricción, dado que el término es muy ambiguo. Si la libertad no fuera otra cosa que ausencia de restricción o coacción externa para que el hombre buscase su máxima satisfacción material, la libertad no existiría, sería contradictoria, por ejemplo carecemos de libertad de portar un arma de fuego sin licencia, sin embargo, podemos comprar un arma de aire comprimido usarla y portarla sin licencia.

Una de las diferencias notorias entre una sociedad humana sometida a la Ley y otra que no lo está es que en la primera se establecen diversas formas de libertad. Con base en la libertad natural de los seres humanos, la ley impone límites, restricciones, que provocan la diferenciación entre lo ilícito, entre lo obligatorio y lo potestativo. La libertad natural del ser humano adquiere, así, una nueva dimensión social y jurídica: si se dirige hacia la ejecución de lo prohibido, trae como consecuencia la responsabilidad jurídica que puede derivar en formas coactivas de sanción; si se dirige hacia lo lícito puede derivar hacia comportamientos obligatorios

(como el cumplimiento de las obligaciones o el ejercicio de los derechos de uso obligatorio) a cuyo cumplimiento se vincula, también, con formas coactivas de sanción, o hacia comportamientos potestativos (entre los que se encuentran la mayoría de los ejercicios de los derechos) que conforman lo que es la libertad jurídica. Por otra parte, esta libertad como garantía individual, expresada en distintas modalidades[9].

Cuando no hay regulación jurídica, la libertad es *unidimensional*, es libertad natural; pero ello no significa que el sujeto pueda disfrutarla sin restricciones. En un contexto sin regulación jurídica, los límites y restricciones a la libertad natural provienen, sobre todo, de la fuerza como forma de predominio[10].

Sin embargo, cuanto mayor sea la restricción sobre una persona más difícil le resulta actuar libremente (ejercer la libertad); es también cierto que la carencia de ciertas cosas materiales, que son necesarias para el ser humano, implica una fuerte restricción: todo ello no nos aclara lo que ha de poseer el hombre para ser libre, ni de qué depende su grado de libertad[11]. Porque otra cosa es que la restricción sea un obstáculo para ejercer la libertad que alguien tenga y otra cosa distinta es que la libertad consista tan sólo en la desaparición de aquél obstáculo. De hecho el ser humano (cualquier criatura sea libre o no) que interactúa dentro de una sociedad está sujeta a una restricción formalmente determinada, la ley o normatividad jurídica.

Dependiendo de cómo se estructuren las diversas limitaciones o restricciones a la libertad natural, bajo qué parámetros y condiciones, responderá al modelo jurídico-político y económico que cada sociedad asuma, en relación directa con su grado de evolución y madurez, ya que conforme sostiene al respecto Guy Sorman: “que las libertades han sobrevivido allí donde la democracia ha prosperado[12]. Desde otra arista en un aporte insuperable de Adam Smith a este punto, efectuado hace más de doscientos años nos dice: “...De acuerdo con el sistema de la *libertad natural*, el soberano sólo tiene que atender tres obligaciones, que son, sin duda, de grandísima importancia, pero que se hallan al alcance y la comprensión de la inteligencia corriente: primera la obligación de proteger a la sociedad de la violencia y de la invasión de otras sociedades independientes; segunda, la obligación de proteger, hasta donde esto es posible, a cada uno de los miembros de la sociedad, de la injusticia y de la opresión que pueda recibir de otros miembros de la misma, es decir, la obligación de establecer una exacta administración de la justicia; y tercera, la obligación de realizar y conservar determinadas obras públicas y determinadas instituciones públicas, cuya realización y mandamiento no puede ser nunca de interés para un individuo particular o para un pequeño número de individuos, porque el beneficio de las mismas no podría nunca rembolsar de su gasto a ningún individuo particular o a ningún pequeño

grupo de individuos, aunque con frecuencia rebolsan con gran exceso a una gran sociedad”[13].

Asimismo, dentro del contexto económico, las restricciones a la libertad económica afectan inevitablemente a la libertad en general...[14] A pesar que estos ejemplos sólo constituyen una muestra, ilustran la proposición fundamental de que la libertad es un todo, que cualquier cosa que la reduce en una parte de nuestras vidas puede afectarla en otras partes.

La libertad no puede ser absoluta. Vivimos en una sociedad interdependiente. Algunas limitaciones a nuestra libertad son necesarias para evitar otras restricciones todavía peores. Sin embargo, hemos ido mucho más lejos de ese punto. Hoy la necesidad urgente estriba en eliminar barreras, no en aumentarlas[15].

3.- Libertad e Independencia

De momento, lo que nos interesa poner de relieve es una distinción fundamental entre lo que llamamos libertad (capacidad de elegir) y lo que sería independencia (capacidad de elegir todo y al mismo tiempo). Porque el hombre es libre pero, desafortunadamente, no siempre es independiente: los resultados de sus acciones no dependerán de él y esos resultados ocurrirán quiéralo o no, le guste o no[16].

Para el hombre vivir con la suposición de que es independiente (confundir el hecho de ser libre con la independencia) constituye la mayor insensatez posible, las más profunda aberración de su conocimiento. Tanto es así, que no existe el menor peligro de que cometa ese error a la hora de resolver los problemas más elementales de nuestra vida diaria (se lo impide el propio instinto de conservación que al igual que los animales poseemos) [17].

La tentación de pensar independientemente le viene al hombre precisamente de eso, de su pensamiento. Porque el pensamiento humano sí que puede actuar con independencia de la realidad; al pensamiento nadie le obliga a imaginar que si una locomotora pasa por encima del sujeto pensante, éste la va a pasar francamente mal. Al sujeto tampoco le duele nada el pensar así. El error no le duele al pensamiento: son sus consecuencias prácticas las que le duelen a la persona corpórea[18].

4.- Conocimiento la base para la Libertad

A la capacidad de una persona para elegir y realizar aquellas acciones que conducen al logro de los resultados queridos es a lo que llamamos, en términos muy generales, voluntad racional, que se apoya en el conocimiento. Y aquí hemos encontrado un elemento que, de modo inmediato, condiciona el grado de libertad de una persona a la hora de actuar. Ese elemento será el grado de desarrollo de su conocimiento[19].

En definitiva, cuanto mayor sea nuestro conocimiento, más fácil y con más seguridad conseguirá los objetivos queridos. El conocimiento,^[20] pues, aparece como aquello que más puede facilitar el ejercicio de la libertad, superando no sólo restricciones de la Ley (restricciones externas) sino incluso naturales (restricciones internas). “Es decir el conocimiento es como el hilo que conduce esa energía que es la libertad hacia aquello que la libertad ha elegido. Si no hay hilo conductor, la libertad no logra lo que quiere, pero esa energía es algo distinto del cable que la conduce”^[21]. La verdad es que el ejercicio de la libertad, es conseguir lo que uno quiere, es muy atractivo y lo es para todo ser humano; pero su atractivo se tiene tan sólo al ejercitarla y/o al disfrutarla.

Para concluir diremos que una persona es más libre cuanto más capaz sea de actuar buscando esa mayor libertad futura, por grandes que sean las dificultades presentes para hacerlo . Es verdad que parte de esas dificultades pueden ser originadas por la acción externa, pero ya hemos visto que hay otras que están dentro de la propia persona.

NOTAS:

[1] Friedrich Von Hayeck; Droit, Legislation et liberté.I Régles et ordre, traducción al ingles, PUF “Libre échange” 1980, citado por Guy Sorman; “El Estado Mínimo”, p. 48. Editorial Atlántida S.A. Buenos Aires 1986.

[2] Aunque hay factores que en forma discreta o en forma abierta hacen disfuncional a la legalidad. El exceso de regulación, sobre todo respecto de las actividades particulares se vuelve sinuoso, tortuoso y difícil, lo que prohija la corrupción en la burocracia. Otro factor que distorsiona la legalidad es la discrecionalidad excesiva en el ejercicio de la función pública, porque al carecer de un efectivo parámetro jurídico objetivo, todo queda en manos de la autoridad.

[3] Un ejemplo obvio es el sistema de tráfico en una ciudad moderna. Porque todos o la mayoría estamos dispuestos a aceptar molestas limitaciones como los semáforos, los límites de velocidad y una multitud de signos direccionales, podemos movernos con suma facilidad y rapidez entre un vasto laberinto de calles, cumpliendo enormes proezas de trabajo en un sólo día.

[4] The national Spiritual Assembly of the Bahá'ís of Canada: The Power of the Covenant, reimpresión Editorial EBILA Buenos Aires – Argentina 1987, p.23.

[5] La libertad tiene una tendencia natural a destruirse a sí misma. En política esta autodestrucción conduce a la anarquía y en economía a la dominación por parte de los más fuertes. Guy Sorman; “El Estado Mínimo”, ob. cit., p. 49,

[6] Lefur, la define afirmando que consiste “en garantizar que por la justicia, el orden y la seguridad se crean las condiciones que permitan a los miembros del grupo realizar su bien, el bien de todos, el bien común, realización que implica el sostenimiento de una justa medida entre la tradición y el progreso, y, en consecuencia, el simultáneo rechazo de la rutina y de las variaciones demasiado bruscas”. LEFUR, El Fin del Derecho – Manuales Universitarios de la U.N.A.M. México 1976, p. 19

[7] Milton Friedman: en Libertad de Elegir; hacia un Liberalismo Económico; ediciones Grijalbo S.A. Barcelona, España, 1980, tercera edición, p. 61.

[8] Ibidem, p. 99.

[9] Algunas de estas modalidades son la libertad personal, frente a la esclavitud; la libertad religiosa, la libertad de trabajo; la libertad de tránsito; etc.

[10] Victor Blanco F. Etica y Empresa: en "Instancia que Impone Límites"; Fondo Cultural Económica México-DF 2000- pp. 256 –257.

[11] Un ser que no sea libre, la acción que realiza viene determinada por unos mecanismos y los resultados por otros mecanismos, diferentes, externos a los anteriores; pero a ese ser le importa muy poco que las cosas ocurran de ese modo .

En un ser libre, -como lo es el hombre- se da una capacidad asombrosa, "eso" que llamamos libertad, en virtud del cual puede elegir, pero tan sólo parcialmente. Es decir no puede elegir todo y al mismo tiempo; si elige realizar una acción (por ejemplo saltar a la calle desde un quinto piso), no puede ya elegir los resultados de esa acción.

[12] Guy Sorman, ob. cit., p.51.

[13] Adam Smith: The Wealth of Nations, 1776 (Traducción castellana "La Riqueza de las Naciones", Aguilar, Madrid, 2da. Edición 1961) Vol. II, p. 601.

[14] Milton Friedman: ob. cit., p. 104.

[15] Ibidem, p. 104.

[16] De todos modos, como parece que a algunas personas les gustaría que el ser humano fuese independiente y da la impresión que añoran esa falta de independencia (basta leer lo que escriben a cerca de la libertad para darse cuenta que lo que dicen tan sólo tendría sentido si, donde ponemos "libertad", pusiéramos "**independencia**").

[17] A nadie se le ocurre, por ejemplo, querer al mismo tiempo realizar una acción como sería el dormir plácidamente sobre una línea de ferrocarril con mucho tránsito y querer que los resultados de esa acción no le causen el más mínimo daño. Seguro que si pasa un solo tren, aunque sea cortito, alguna de las dos cosas no la consigue

[18] Al pensamiento, pues, le cuesta muy poco jugar a ser independiente. Lo malo es que si la voluntad le sigue en sus devaneos, en lugar de llamarle al orden, puede acabar rápidamente con la persona, es decir, quedarse ambos, pensamiento y voluntad, sin sujeto que piense y quiera.

[19] La ignorancia aparece desde este punto de vista como una limitación a la libertad, en cuanto que impide alcanzar objetivos queridos por el sujeto, dada su incapacidad para determinar cómo ha de actuar para conseguirlo (restricción interna).

[20] Si una persona quisiera ejercer cada vez mejor su libertad (alcanzar cada vez mejor lo que quiere),tendrá que necesariamente incrementar su grado de conocimiento.

[21] Juan Antonio Pérez López, "Liderazgo, y ética en la dirección de empresas: La nueva empresa del Siglo XXI", Ediciones DEUSTO S.A. Bilbao-España 1998. p. 149.

(*) Abogado. Miembro de la Comunidad Bahá'í del Cusco.

Back to: [Unpublished Articles](#)

[Home](#) | [Site Map](#) | [Forum](#) | [Links](#) | [Contact/corrections](#)

search

Go!

Google distinguishes apostrophes, e.g. "Bahá'í" and "Bahát" return different results.. See more [search tips](#).

[login](#)

script executed in 0.102 seconds